



**INFORME FINAL**  
**SOBRE DINERO Y OTROS BIENES LÍQUIDOS NO**  
**RECLAMADOS O ABANDONADOS AL 30 DE JUNIO DE 20**

(Requerido de todos los tenedores sujetos a la Ley Núm. 36 de 1989, según enmendada.)

Fecha límite para radicar: **10 de diciembre**

Nombre del Tenedor

Número de Contribuyente  Tenedor Núm.

Persona de Contacto  Correo electrónico

Teléfono  Ext.  Fax

Dirección: Física

Postal   
(si es diferente)

*Favor de seleccionar y completar la certificación aplicable.*

**CERTIFICO** que, conforme a lo requerido por la Ley Núm. 36 de 1989, según enmendada, estamos remitiendo a la OCIF la cantidad de \$  representando el total del Dinero y otros Bienes Líquidos no Reclamados o Abandonados en nuestro poder al 30 de noviembre de 20 . \* El original firmado de este informe se acompaña con un cheque a favor del Secretario de Hacienda por dicha cantidad y el *Anejo al Informe Final sobre Dinero y Otros Bienes Líquidos no Reclamados o Abandonados al 30 de junio (Formulario IPNR-IF A)*. (El Anejo solamente se debe utilizar para reportar 10 cuentas o menos, de lo contrario deberá enviarlo por email o en CD en formato NAUPA. Todo tenedor puede acceder al programa HRS para convertir el informe en el formato requerido en la dirección [www.wagers.net/hrs/](http://www.wagers.net/hrs/))

Nombre de quien radica el informe  Título

Fecha de Radicación  (dd/mm/aaaa)

Firma \_\_\_\_\_  
Este informe se puede enviar por correo al  
PO Box 11855, San Juan, PR 00910-3855  
o vía fax al (787) 723-4225 o [up@ocif.pr.gov](mailto:up@ocif.pr.gov)

Sello de la  
Institución, si tiene

\* El importe de la propiedad no reclamada al 30 de junio, menos la cantidad devuelta a los dueños y los gastos de publicación incurridos.